

REUNION ENTRE ASOCIACION BANCARIA, B.C.R.A. Y CAMARAS EMPRESARIAS

- 1- En el marco de la emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional ante la pandemia del Covid-19 Corona Virus, se ha creado una Comisión de Seguimiento de las medidas a implementarse en el Sistema Financiero que garanticen la salud de los trabajadores y clientes de las entidades.

Dicha Comisión estará integrada por el Pte. del B.C.R.A., los Ptes. de Cámaras Empresarias ADEBA, ABE, ABA y ABAPPRA, y las autoridades de la Asociación Bancaria.

- 2- Licencias Especiales para trabajadores con dolencias, enfermedades, edades, etc.; considerados como población sujeta a riesgo con la determinación del Ministerio de Salud sobre cuál es la población de riesgo.
- 3- Las empresas Bancarias garantizarán que las trabajadoras y trabajadores con hijos a cargo puedan cumplir con el cuidado de los mismos en función de la suspensión de clases dictada por el Gobierno Nacional (Contestación de las Cámaras en el día de mañana - ver NOTA al pié).
- 4- Limitaciones de ingreso de público a las instituciones financieras.
- 5- Establecer un perímetro de un metro y medio entre la clientela entre sí y entre el cliente y el trabajador bancario.
- 6- Cartelería, folletería y proyección en pantallas donde las hubiera, en los bancos con información de las medidas tomadas en el sistema financiero e información general sobre la pandemia.
- 7- Que se requerirá a la ANSES como medida transitoria la suspensión de la declaración de supervivencia excluyendo a los trabajadores de toda culpabilidad en caso de fraudes.
- 8- Incrementar los montos establecidos para retiro por Cajero Automático en forma transitoria con el objetivo de disminuir la cantidad de clientes dentro de las Casas Bancarias.
- 9- Establecer los resguardos necesarios en materia de seguridad para garantizar un ingreso ordenado a la entidad bancaria.
- 10- Garantizar a todos los trabajadores la provisión suficiente de elementos de higiene y sanitarios para evitar contagios, entre otro alcohol en gel, similares, etc.
- 11- Acrecentar e intensificar las medidas de limpieza en las entidades financieras en particular cajeros automáticos y lugares de atención al público.
- 12- A partir de la resolución que dicte el B.C.R.A., dentro de las 5 horas de atención al público, las dos primeras serán de atención exclusiva para los jubilados y pensionados, mientras dure la emergencia sanitaria, debiendo el resto de las operaciones atenderse en las tres horas restantes.

NOTA: Relacionado con el punto 3 de las medidas sugeridas y tratadas en la reunión convocada por el B.C.R.A. conjuntamente con las cámaras empresarias ADEBA, ABA, ABE y ABAPPRA, de no existir una respuesta positiva y contundente de parte de las cámaras empresariales, para el día de mañana Martes 17 del corriente, la Asociación Bancaria impartirá instrucciones precisas para su efectivo cumplimiento.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Marzo de 2020.